



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA. Planeta Rica, 8 de septiembre de 2023
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente aprobar liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR
EJECUTADOS	MARÍA CECILIA PALACIO Y OTRO
RADICADO	2013 – 0181

Atendiendo a la nota secretarial y revisado el expediente, en fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría del Despacho procedió a liquidar las costas procesales que se discriminaron en un valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE., (\$125.000,00)**, por concepto de agencias en derecho en primera instancia, a favor de la parte ejecutante.

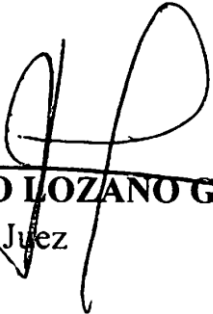
Precisa advertir que, a la fecha, y vencida la oportunidad procesal para interponer los recursos de Ley en contra del auto de liquidación de costas, este despacho, por ajustarse acorde a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aprobará la referida liquidación.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas causadas a favor de la parte ejecutante y en contra de la parte ejecutada por valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE., (\$125.000,00)**.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Juan Ernesto Lozano García

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8404f520a466109ee3da5403d9914f8b513e79b7764afcf5ff16ac760a7d681**
Documento generado en 08/09/2023 03:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>